



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Y LA EMPRESA SPORT MADNESS VALLADOLID, S.L.”.

En Arroyo de la Encomienda a la fecha de la firma electrónica de este documento

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, en representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con C.I.F nº P4701100B, el Sr. Alcalde D. Sarbelio Fernández Pablos, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España nº 1, C.P. 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid), asistido por la Secretaria accidental del Ayuntamiento, D. Ana Rossi Delgado, que da fe del presente documento, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art.3.2, letra f), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DE OTRA PARTE, D. Sergio Saiz García, con NIF nº [REDACTED], actuando en calidad de Administrador de la empresa Sport Madness Valladolid, S.L., con CIF B42959031, Y domicilio en Calle Profesor Adolfo Miaja de la Muela, nº 30.1, C.P. 47195 – Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- La Base de Ejecución 40 del presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda señala que: “Se establecen las siguientes subvenciones nominativas para el presente ejercicio”:

ENTIDAD	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SPORT MADNESS, SL	12.000,00 euros	3411.489.03

2.- Que la empresa Sport Madness Valladolid, S.L., es una empresa dedicada a la gestión deportiva y organización de eventos.

3.- Que la citada empresa organiza el siguiente evento deportivo todos los años en el municipio de Arroyo de la Encomienda, con la colaboración del Ayuntamiento: Torneo internacional de fútbol base, Arroyo Cup 4ª Edición, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La empresa Sport Madness Valladolid, S.L., presentó en el registro de entrada, solicitud para la organización de dicha carrera con fecha 22 de julio de 2025 y Registro de Entrada nº 6612/2025.

4.- Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2025/3030, de fecha 05 de septiembre de 2025, se aprobó el presente Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con la empresa Sport Madness Valladolid, S.L., para la organización del Torneo internacional de fútbol base, Arroyo Cup, 4ª Edición.

OTROS DATOS

Código para validación: B8X5K-YX0UD-S0Q60
Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2026 a las 14:37:27
Página 2 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 12/09/2025 13:14
2.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en
nombre de Secretario General. Firmado 12/09/2025 13:25

ESTADO

FIRMADO
12/09/2025 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2330928 B8X5K-YX0UD-S0Q60 7F76BE107F1E1B430C3B092BC4CA1E235CDD15E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Por ello este año la empresa Sport Madness Valladolid, S.L., va a organizar el citado torneo, conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. -OBJETO, FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

Es objeto del presente Convenio la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con la empresa Sport Madness Valladolid, S.L., mediante la concesión de subvención nominativa para la organización, por la citada empresa, del siguiente evento deportivo:

- Torneo internacional de fútbol base, Arroyo Cup, 4ª Edición, que se celebrará los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2025, con comienzo el viernes 12 de septiembre a las 17:00 horas y finalización el domingo 14 de septiembre a las 15:00 horas. El evento consistirá en un torneo de fútbol 7, con la participación de 2 categorías, benjamín y alevín, en el que participarán un total de 20 equipos divididos en 4 grupos de 5 equipos. Al término de la fase de grupos (sábado por la tarde), dos equipos por grupo se clasificarán para la fase oro, mientras que los otros dos equipos clasificados en 3º y 4º lugar, disputarán la fase plata y bronce respectivamente. El torneo contará con 4 canteras profesionales, cada una como cabeza de grupo. Los equipos confirmados son: Real Valladolid, Atlético de Madrid, Real Oviedo y Oporto. El domingo por la mañana comenzarán las eliminatorias de las fases oro, plata y bronce.
Para la realización del citado torneo, será necesario disponer de los Campos de Fútbol de la Vega y los espacios anexos.

La colaboración se materializará a través de la aportación económica, del crédito establecido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda 2025, en la aplicación 3411.489.03, por importe de 12.000,00 euros.

SEGUNDA. COMPATIBILIDAD Y PLAZO DE DURACIÓN.

Este Convenio es **compatible** con otras subvenciones, ayudas o recursos, de otras entidades públicas o privadas, que pueda recibir la empresa Sport Madness Valladolid, S.L. para la misma finalidad. Sin que el importe total recibido exceda de la cantidad presupuestada para la realización de cada evento.

El **plazo de duración** del Convenio será desde su formalización, hasta que se haya pagado la subvención.

TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son los derivados de la organización del Torneo internación de fútbol base, Arroyo Cup, 4ª Edición, por la empresa Sport Madness Valladolid, S.L.: seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidentes, desplazamiento, alojamientos, manutención de las canteras desplazadas, ambulancia, árbitros, balones, agua y refrescos, meriendas y almuerzos para los participantes, trofeos, actividades lúdicas para el campo libre, vallas, carpas, entradas, cartelería, lonas de los patrocinadores, así como todo lo que sea necesario para el correcto desarrollo del torneo. En todo caso, los gastos subvencionables deberán tener como soporte documental, facturas.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y APORTACIONES

A) Del Ayuntamiento

- Aportar, en el presente ejercicio 2025, el siguiente importe:
 - 3411.489.03: empresa Sport Madness Valladolid, S.L.: 12.000,00 €
- Aportar los siguientes medios:

OTROS DATOS

Código para validación: B8X5K-YX0UD-S0Q60

Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2026 a las 14:37:27

Página 3 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, Firmado 12/09/2025 13:14

2.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 12/09/2025 13:25

ESTADO:

FIRMADO

12/09/2025 13:25

Policía Municipal y/o Protección Civil, de ser necesario para movilidad, debido al volumen de personas.

- Aportar el siguiente material:

- o Vallas para delimitar zonas importantes, terrenos de juego y campos de fútbol, para impedir el paso a no participantes. Así como los vestuarios exteriores.
- o Carpas blancas para la creación de más vestuarios, con las separaciones puestas, para evitar que la gente pueda ver los vestuarios desde fuera y desde los campos.
- o Vestuarios del anfiteatro.
- o Sillas para las carpas que harán de vestuarios.
- o Mesas para la organización, que se usarán durante los partidos.
- o Carpas para la organización durante la disputa de partido, a ponerlas entre los campos de fútbol.
- o Pintar líneas del campo de fútbol 11 (dividir en 2 campos de fútbol 7).
- o Neveras para el vestuario de la organización.
- o Pódium.
- o Contenedores de basura fuera de la instalación.
- o Megafonía para música entre partidos y entrega de premios.
- o Banquillos para los campos grandes.

- Emitir Bando Municipal, de ser necesario realizar corte de calles.

- Eximir del pago por el uso de las Instalaciones Municipales a la empresa Sport Madness Valladolid, S.L., según se establece en la Ordenanza Reguladora del precio público por la utilización de las Infraestructuras Municipales fijas y móviles, en el Artículo 3º - Obligado al Pago:

"5. Del mismo modo, se excluyen del pago los supuestos en los que la utilización o el aprovechamiento se realice por aquellas entidades, públicas o privadas, que tengan vigente un convenio de colaboración con el Ayuntamiento o con la Fundación Municipal de Cultura y Deporte, en el que se manifieste expresamente que la utilización de la Infraestructura Municipal no estará sujeta a éste precio público, así como sus condiciones de uso y devolución, que en todo caso garantizará el buen estado de dicha infraestructura".

- Autorizar a la empresa Sport Madness Valladolid, S.L., a la venta de entradas para asistir al torneo. Según se establece en el Reglamento General de Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en el Artículo 16.- Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales:

"16.4 Corresponderá a la Concejalía de Deportes autorizar la venta de entradas para la asistencia a entrenamientos, partidos, competiciones o cualquier tipo de actividad que se realice en los espacios de las Instalaciones Deportivas Municipales, en régimen de gestión directa. Las tarifas que abonen los usuarios, por la utilización de las Instalaciones Deportivas gestionadas de forma indirecta, serán actualizadas por el Ayuntamiento.

A éste efecto, se tendrá en cuenta fundamentalmente la participación del solicitante de la autorización en competiciones de carácter oficial o la finalidad benéfica, cultural o social de la actividad que se vaya a realizar".

B) De la empresa Sport Madness Valladolid, S.L.:

- Antes de firmar el Convenio, aportar **declaración responsable** de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de comprometerse a cumplir con las obligaciones contempladas en el



artículo 14 de la misma Ley. Se compromete a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado, durante el período de tiempo que abarca, desde la presentación de esta declaración responsable hasta el pago de la subvención.

Autoriza al Ayuntamiento a consultar, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En el caso de no autorizar, deberá aportarse certificado de la AEAT.

Autorizar al Ayuntamiento a consultar, a la Tesorería General de la Seguridad Social, si la empresa está al corriente en el pago de cuotas con la Seguridad Social.

En el caso de no autorizar, deberá aportarse certificado de la TGSS.

- Justificar gastos para la organización del evento, por importe como mínimo de: 12.000,00 euros.
- Se hará constar explícitamente en toda la publicidad escrita, hablada o gráfica que se realice de la actividad subvencionada, la leyenda "en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda".

El logotipo "Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda", se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad organizadora (carteles, trípticos, revistas, dorsales, camisetas, reclamos publicitarios, etc.), así como en los escenarios de la competición deportiva, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

- Aportar los siguientes medios:
 - Pólizas de responsabilidad civil y accidentes y recibo de pago de las mismas.
 - Justificante de haber contratado una ambulancia con médico.
 - Listado de voluntarios.
- La empresa Sport Madness Valladolid, S.L., se compromete a entregar a los jugadores del C.D. Unión Arroyo, de manera gratuita, dos bonos de fin de semana completo.

QUINTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La empresa Sport Madness Valladolid, S.L., deberá justificar la subvención, en el plazo de dos meses desde la finalización del evento, aportando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA**:

D/....., en condición de Presidente de la empresa Sport Madness Valladolid, S.L., en relación con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para la organización del Torneo internacional de fútbol base, Arroyo Cup, 4ª Edición, rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido a tal fin, que incluye:

I. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El abajo firmante **DECLARA**:

OTROS DATOS
Código para validación: B8X5K-YX0UD-S0Q60
Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2026 a las 14:37:27
Página 5 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 12/09/2025 13:14
2.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en
nombre de Secretario General. Firmado 12/09/2025 13:25

ESTADO
FIRMADO
12/09/2025 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2336826-B8X5K-YX0UD-S0Q60-7F76BE-197F1E1B43C39082BC4CA15235CDD15EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr

1. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
2. Que los justificantes presentados y que se relacionan en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
3. Que los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas, o documentos equivalentes, que están emitidos a nombre del club y reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D.1619/2012, de 30 de noviembre, regulador de las obligaciones de facturación.
4. Que el pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho.
5. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos, con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además, la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

II. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** (en documento independiente que se adjunta), justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que se describa el torneo, se detalle el presupuesto final y se reflejen las incidencias que hayan surgido, en su caso.

III. **PRESUPUESTO DETALLADO:**

- a) Importe a justificar: 12.000,00 €
- b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada:.....
- c) **FINANCIACIÓN:**
 - 1.- Importe subvención concedida por este Ayuntamiento: 12.000,00 €
 - 2.- Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada:....
 - 3.- Importe aportado por la propia entidad:.....

IV **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS:** Los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada, en 2025, han sido los siguientes:

Nº Factura	Emisor Factura	NIF/CIF Emisor Factura	Fecha Emisión Factura	Concepto Factura	Importe Factura	Fecha pago

OTROS DATOS
Código para validación: B8X5K-YX0UD-S0Q60
Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2026 a las 14:37:27
Página 7 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 12/09/2025 13:14
2.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en
nombre de Secretario General. Firmado 12/09/2025 13:25

ESTADO:
FIRMADO
12/09/2025 13:25



El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se aplicará la normativa de Régimen Local aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2025 para este tipo de subvenciones.

NOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, por la naturaleza administrativa del mismo.

DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El presente Convenio se haya excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.2.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en lugar y fecha señalada en el encabezamiento de este escrito.

B8X5K-YX0UD-S0Q60
2EBCIO 2A1S (B)

-05.00.
F6C47F:505202111152208
B8X5K-YX0UD-S0Q60
(1309202511)
B8X5K-YX0UD-S0Q60
noq shnamlignib obdmvri

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA
SPORT MADNESS VALLADOLID, S.L.

Fdo.: D. Sarbelio Fernández Pablos

Fdo.: D. Sergio Saiz García.

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: D^a. Ana Rossi Delgado.

